CONTRATO:	M.C 094 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO:	"APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACIÓN DEL CIERRE DE ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS POR LAS PERSONAS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA / DIA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA".
CONTRATISTA:	JHON FREDY GAVIRIA LLANOS C.C.1.022.033.501 DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA CON NIT 890.981.195-5
SUPERVISOR	CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA, CÉDULA CIUDADANÍA NÚMERO 43.414.384 EXPEDIDA EN FREDONIA ANTIOQUIA
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 32,470,000)
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS
C.D.P	1494 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023
C.R.P	2397 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.414.384 expedida en Fredonia Antioquia, obrando en calidad de Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social del municipio de Abejorral, nombrado mediante Decreto Nro. 101 del 25 de agosto 2021, facultado para contratar por el Decreto de Delegación Nro. 155 del 30 diciembre 2020 y de conformidad con la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,ley 1551 de 2012 decreto-ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 quien actúa en representación del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, con NIT 890.981.195-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra parte **JHON FREDY GAVIRIA LLANOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.033.501 de Abejorral-Antioquia, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 3576 de 2009, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.**2.** Que según la ONU – OPS los adultos mayores son aquellas personas que cuentan con sesenta años (60) A criterio de los especialistas de tos centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinan (Ley 1276 del 2009).**3.** Que el aumento progresivo de la población colombiana, específicamente del grupo de tos adultos La Alcaldía Municipal de Abejorral, como administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contar con los servicios en asistencia logística y administrativa del municipio, ante la necesidad

de brindar una atención integral especial a los adultos mayores y reconocer la vejez como una de las etapas del ser humano que permita realizar un análisis periódico de la situación poblacional del municipio y sirvan como base para la toma de decisiones en lo que corresponde a inversiones que deba realizar el municipio.**4.** Que la población adulta mayor que reside en el municipio de Abejorral se ha incrementado notablemente en los últimos años, según la encuesta del SISBEN hay alrededor de 3800 habitantes mayores de 60 años, más de 80% de la totalidad de los adultos mayores están clasificados como población pobre y vulnerable, según el sistema de identificación de beneficiarios. Esto sin contar con la población especial no sisbenizadas como los adultos mayores institucionalizados en el CBA Carmen Londoño**. 5.** Que entre esta población está cada vez más común identificar casos de exclusión social, depresión, estrés. Utilización inadecuada del tiempo libre, incapacidad para generar ingresos y agudización de estados mórbidos propios de la edad; a consecuencia de espacios reducidos e insuficientes para realizar actividades educativas, recreativas, culturales y de integración familiar e intergeneracional que permitan fortalecer las relaciones sociales entre el adulto mayor y su entorno**. 6**. Que el Municipio ha identificado que las personas mayores pertenecientes a los grupos conformados del centro vida, han tenido alteraciones en su salud mental debido al confinamiento; es importante resaltar que cada ciclo vital representa unos cambios significativos en cuanto a la conducta, las emociones y los pensamientos, en el caso de la vejez en tiempos de pandemia, suelen presentarse algunas coyunturas en relación a la interacción que tiene el individuo con el medio ambiente, las interacciones interpersonales y la importancia del diálogo y la narración de experiencias e historias que dan significado, lo cual puede causar crisis o problemáticas de salud Mental. **7.** Que la resolución 1378 de 2015 Por la cual se establecen disposiciones para la atención en salud y protección social del adulto mayor y para la conmemoración del "Día del Colombiano de Oro" permite a las administraciones públicas y privadas enaltecer las personas mayores desde su rol en la sociedad; es por esto que el municipio de Abejorral, pretende celebrar el mes del adulto mayor, con actividades que permitan mantener espacios de sano esparcimiento y ocio productivo para las personas mayores. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES**: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACIÓN DEL CIERRE DE ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS POR LAS PERSONAS MAYORES PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA / DIA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL- ANTIOQUIA". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y

obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 3 - ALCANCE**: El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

ITEMS	PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Obsequio-Kit de aseo	530	Toalla de MANO con medidas exactas de 40x70 cm, 400gr/m2 color blanca totalmente, calidad 100% Algodón con bordado ubicado en uno de los extremos, con el logo de Abejorral "Es el Momento", bordados en hilo fino. La Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social, enviará el modelo o plantilla para que sirva de guía, el kit llevará igualmente pasta de dientes, crema dental triple acción anticaries con flúor, menta original de 22ML onzas, jabón de baño en barra de 110 gr antibacterial con nutrición y protección, cepillo de dientes de cerdas suaves Adulto, Kit empacado para regalo.
2	Refrigerio	530	Caja navideña: 1 Buñuelo, 1 porción individual natilla, 1 empanada. Empacados los 3 juntos en presentación individual –
3	Refrigerio	20	Pastel artesanal de harina con interior de jamón, queso y piña calada x 120grms acompañada de Bebida de frutas en caja por 200 ml – empaque tetra pak
4	Empaques	530	Empaques biodegradables para refrigerios (caja navideña)
5	Evento	1	Sonido profesional para llevar a varios eventos en centro vida, dos cabinas activas de 15 pulgadas, mixer de 16 canales, 2 bajos de 20 pulgadas, medusa de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos dinámicos, cables necesarios y operador de sonido
6	Sonido	1	Sonido básico para trasladar a diferentes veredas: Cabina activa de 15 pulgadas, mixer, micrófono dinámico, cables necesarios

Adiciones: Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista

estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar. **CLÁUSULA 4 - DURACIÓN**: El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija en **DIEZ (10) DÍAS**, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y las adiciones si las hubiere. **CLÁUSULA 5 - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor que demande el presente Contrato se imputara al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°** 1494 de 13 de diciembre 2023 y **REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL** 2397 del 19 de diciembre de 2023 con Rubros Presupuestales **N° 2.3.2.02.02.009** –Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedidos por la Secretaría de Hacienda.**CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a)** Suministro de los elementos relacionados en el cuadro de las especificaciones técnicas. **b)** Entrega de los elementos de acuerdo las especificaciones relacionadas demostrando su calidad. **c)** Responder por los elementos que presenten deterioro o mala calidad. **d)** Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta e) Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. **f)** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social. **g)** Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. **h)** Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual. **i)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **j)** Conservar los precios durante la vigencia del contrato. **k)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. **l)** Garantizar los cambios de los productos que sean devueltos por el municipio de Abejorral a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por el municipio de Abejorral dentro del proceso de selección. **m)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **n)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo **o)** No suministrar a la entidad productos diferentes a los descritos o cantidades mayores a las previstas, so pena de asumir de manera directa y personal los costos de dichos elementos. **p)** Disponer de la logística necesaria que garantice al municipio de Abejorral las entregas oportunas en el municipio. **q)** Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha. **r)** Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido. **s)** Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento. **OBLIGACIONES GENERALES: a)** Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **b)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **c)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual. **d)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias y autoliquidación canceladas. **e)** Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. **f)**

Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos. **g**) Atender todas las consultas que el contratante o el Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha. **h**) Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **i**) Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual. **j**) Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido. **CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **d)** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **e)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023. **f)** Proporcionarle al Contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato. **g)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos. **h)** Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor. **i)** Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada. **j)** Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes (suministro, acciones de seguimiento y acciones administrativas). **k)** Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato. **l)** Coordinar con el proveedor las actividades establecidas para el adecuado desarrollo del contrato. **m)** Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución de este.**CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula Novena del presente contrato. 2. Recibir de la Entidad estatal contratante todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales necesarios para la prestación del servicio y el desarrollo del objeto contractual si fuese necesario. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Además de los derechos señalados en el artículo 40 de la Ley 80 DE 1993, EL CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **CLÁUSULA 10 - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 32, 470,000),** respaldado con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°** 1494 de 13 de diciembre 2023 y **REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL** 2397 del 19 de diciembre de 2023 con Rubros Presupuestales **N° 2.3.2.02.02.009** –Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedidos por la Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO: GASTOS:** el municipio de Abejorral Antioquia, no suministrará al CONTRATISTA los gastos, costas, gastos de transporte y

movilización, materias primas para requiera para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA 11 - FORMA DE PAGO:** El municipio realizará un unico pago, previo al cumplimiento del objeto contratado y recibida a entera satisfacción por la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los OCHO (08) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.**CLÁUSULA 12 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 8. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Abejorral a tratar sus datos personales. **CLÁUSULA 13 - RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Segunda del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Abejorral en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 15 - CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 16 -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de ABEJORRAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 17 - CADUCIDAD**: El Municipio de Abejorral, podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; la Entidad por medio de acto

administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su Liquidación en el estado en el que se encuentre. **CLÁUSULA 18 - EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 19 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Abejorral puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad regulada en la ley 80 de 1993, la cual hace parte del presente contrato, el Municipio podrá mediante Resolución imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor del contrato cada vez que se impongan. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso su aplicación será entendida por EL CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **CLÁUSULA 20 – CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Abejorral, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de ABEJORRAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 21 - VINCULACION NO LABORAL**: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del municipio Abejorral, dado que los servicios que se contratan son independientes, autónomos y no implica relación de subordinación de carácter laboral, por ende, no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, distinta de lo pactado en la Cláusula Octava de éste contrato. **CLÁUSULA 22 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos la administración municipal no se exigirán garantías en razón de la modalidad de contratación y forma de pago. **CLÁUSULA 23 - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de ABEJORRAL. **CLÁUSULA 24 - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de ABEJORRAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la

Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 25 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana. **CLÁUSULA 26 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra, la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante El Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Para Asuntos Administrativos, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 27 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para los efectos de este contrato, declara que no está incluido dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 11 de 1973 y la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 28 - SUPERVISIÓN Y VIGILANCÍA**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal CONTRATANTE, estará a cargo de la Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social o quien haga sus veces-quien se encargará de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a las partes. En desarrollo de esta obligación el supervisor deberá: **1.** Estar atento a la fecha en la que se inicia la ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales para ello. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que EL CONTRATISTA se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, exigiendo al CONTRATISTA las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al CONTRATISTA por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, al Ordenador del Gasto respectivo. Así mismo, informarle oportunamente sobre las modificaciones, prorrogas o adiciones que se requieran recomendando su conveniencia o no. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto del cumplimiento del plazo de ejecución. **7**. Asegurarse que todos

los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8.** Proyectar el acta de liquidación del contrato en el término establecido en este contrato y colocar su visto bueno, para la posterior firma del representante legal del Municipio de Abejorral Antioquia. **9.** Expedir la certificación de prestación a satisfacción del servicio a más tardar el día de vencimiento del plazo de ejecución. **10.** Las demás, inherentes a su función. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento a estas funciones dará lugar a que se inicie la acción disciplinaria correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA 29 - ANEXOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, y documentos precontractuales. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 31- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de Inicio, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 30. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la zona urbana y rural del municipio de Abejorral o donde se requiera el servicio.

.

Para constancia, se firma en el municipio de Abejorral Antioquia el día 19 de diciembre de 2023.

MUNICIPIO DE ABEJORRA	EL CONTRATISTA
CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA	**JHON FREDY GAVIRIA LLANOS**
Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social – Supervisora	Contratista